INVITACION PÚBLICA No. 2026000017

05 de junio de 2026

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

La Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, convoca a presentar oferta a los interesados de acuerdo con los términos de la presente invitación pública.

La contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez se rige por el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001; por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, específicamente LIBRO 2, PARTE 3, TITULO 1, CAPITULO 6, SECCIÓN 3 "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS" y, especialmente, por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el Consejo Directivo mediante acuerdo.

1. OBJETO: Adquisición de implementos de aseo, desinfección y limpieza.

2. BIENES POR SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a suministrar los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMBIENTADOR	20	-	-
BLANQUEADOR	20	-	-
CERA EMULSIONADA	2	-	-
CREMA MULTIUSOS	4	-	-
DESINFECTANTE PARA PISOS	4	-	-
JABÓN PARA MANOS	4	-	-
LIMPIAVIDRIOS	4	-	-
LIMPIADOR DE PISOS LAVANDA	12	-	-
ESCOBA PLÁSTICA SUAVE	50	-	-
ESCOBA PLÁSTICA	50	-	-
TRAPERO PABILO SUPERIOR	50	-	-
CHUPAS PARA SANITARIO	15	-	-
CEPILLO CABO	15	-	-

BOLSA PARA BASURA 100X85	500	-	-
BOLSA PARA BASURA 90X130	250	-	-
GUANTES	20	-	-
JABÓN REY	95	-	-
SERVILLETA X 200	30	-	-
PAPEL HIGIÉNICO POR ROLLO	48	-	-
BALDE PEQUEÑO	9	-	-
BALDE CON ESCURRIDOR	10	-	-
ESCUBILLÓN CON BASE	15	-	-
SACUDIDOR	20	-	-
DETERGENTE X LIBRA X 40 UNIDADES	4	-	-
TELARAÑERO	5	-	-
CEPILLO DE MANO	4	-	-
RECOGEDOR CON BANDA	40	-	-
TOTAL			**-**

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIO COMO FACTOR DE SELECCIÓN: La institución educativa de acuerdo con su experiencia en la adquisición del tipo de bienes que pretende adquirir y de análisis del mercado, ha estimado para la adquisición un presupuesto por valor de **Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos M/Cte. ($12.240.450)**, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:** No. 2026000016 del 05 de junio de 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Sección Presupuestal - Gastos de Funcionamiento - Rubro: "Adquisición de bienes".

4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de 3 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez, ubicada en el Municipio de Villamaría, Caldas.

7. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3.

Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. REQUISITOS HABILITANTES. Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

Requisitos Personas Jurídicas:

a. Propuesta Económica.
b. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, vigente.
c. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales

cuando corresponda. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o, a falta de este, por el Representante Legal, la cual se entenderá expedida bajo la gravedad del juramento.

d. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
e. RUT.
f. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría de la persona jurídica y del Representante Legal.
g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría de la persona jurídica y del Representante Legal.
h. Certificado de Antecedentes Penales de Policía del Representante Legal.
i. Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos del Representante Legal (REDAM).
j. Certificado de no registrar inhabilidades por el cometimiento de delitos sexuales contra menores de 18 años del Representante Legal.
k. Certificado de no tener medidas correctivas pendientes por cumplir del Representante Legal.
l. **Experiencia e idoneidad:** Se verificará en el certificado de cámara y comercio que el objeto social tenga relación con el objeto contractual.

Requisitos Personas Naturales:

a. Propuesta Económica.
b. Certificado de matrícula de persona natural, expedida por la cámara de comercio, vigente.
c. Copia de la planilla o documento pago de aportes al sistema de seguridad social, que acredite al proponente, encontrase al día en dichos pagos.
d. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
e. RUT.
f. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
h. Certificado de Antecedentes Penales de Policía
i. Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
j. Certificado de no registrar inhabilidades por el cometimiento de delitos sexuales contra menores de 18 años
k. Certificado de no tener medidas correctivas pendientes por cumplir
l. **Experiencia e idoneidad:** Se verificará en el certificado de cámara y comercio que el objeto social tenga relación con el objeto contractual.

10. CRONOGRMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	**FECHA, HORA Y LUGAR**
Plazo para realizar observaciones a la presente invitación.	Hasta las 3:00 pm del 10 de junio de 2026, en medio físico radicado en la Secretaría de la Institución Educativa o a través del correo electrónico ***iegerardoariasramirez@sedcaldas.gov.co***
Respuesta a las observaciones presentadas	A las 8:00 am del 11 de junio de 2026. Se publicarán en el SECOP
Recibo de ofertas.	Desde las 10:00 a.m. del 11 de junio hasta las 1:00 p.m. del día 12 de junio de 2026. Todos los documentos habilitantes deben ser entregados en sobre sellado en la secretaría de la institución educativa, o también pueden enviarse a través del correo electrónico ***iegerardoariasramirez@sedcaldas.gov.co***
Cierre del proceso de recibo de ofertas	A las 1:00 p.m. del día 12 de junio de 2026
Evaluación de ofertas y selección del contratista.	A las 1:00 p.m. del día 12 de junio de 2026, en la secretaría de la institución educativa.
Publicación acta de evaluación de ofertas y selección del contratista o en su defecto, del acto administrativo de declaratoria de desierto el proceso.	Una vez efectuado el procedimiento de evaluación de ofertas.
Plazo para subsanar requisitos y/o presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta un día hábil (24 horas) después de publicado el informe de evaluación.
Aceptación de oferta	Una vez cerrado el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y una vez se haya dado respuesta a las observaciones efectuadas al informe de evaluación, en caso de que las hubiere.

11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los

requerimientos del Fondo de Servicios Educativos de la institución. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si esta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. La institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

12. COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones (aclaraciones, observaciones, solicitudes, etc.) de posibles oferentes, interesados, proponentes, observadores del proceso y comunidad en general, relacionadas con el proceso; se realizarán por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante:

Dirección: Carrera 8 Nro. 5-58, la Capilla, en el Municipio de Villamaría, Caldas, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., la correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica email,

iegerardoariasramirez@sedcaldas.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por canales distintos a los mencionados NO serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación; solamente serán tenidas en cuenta las comunicaciones y solicitudes que sean radicadas a través de los canales establecidos por la Entidad Contratante.

Toda comunicación recibida, ya sea por medio físico o electrónico, será publicada en el SECOP. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará respuesta por escrito a las comunicaciones recibidas y dará por notificada la respuesta a los interesados con la publicación de estas (las respuestas) en el SECOP.

13. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

PROPUESTAS EN MEDIO FÍSICO:

Las propuestas deberán presentarse en dos (2) sobres independientes sellados, en original y en idioma español para lo cual en proponente deberá verificar las siguientes condiciones:

El SOBRE NÚMERO UNO (1), contendrá toda la documentación requerida que hace parte de los documentos exigidos como Requisitos de Habilitación. **Este sobre se abrirá únicamente, el correspondiente al del proponente que haya presentado oferta económica de menor precio.** Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Los sobres de los demás oferentes que no hayan sido abiertos se devolverán en las mismas condiciones que se recibieron en un término de 20 días hábiles, pasado este tiempo la institución procederá a su destrucción.

El SOBRE NÚMERO DOS (2), contendrá la propuesta económica. **Este sobre se abrirá junto con todos los sobres de los proponentes que haya presentado oferta económica**. Los servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

Las propuestas, sobre número 1 y sobre número 2, deberán presentarse en sobres debidamente cerrados, marcados así:

Sobre No. 01:

FECHA:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ
VILLAMARÍA – CALDAS

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 2026000017.

SOBRE NUMERO 1 REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE_____
DIRECCIÓN_____
TELEFONO_____

Sobre No. 02:

FECHA:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ
VILLAMARÍA – CALDAS

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 2026000017.

SOBRE NUMERO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE_____
DIRECCIÓN_____
TELEFONO_____

PROPUESTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO:

Las propuestas que se presenten de manera electrónica, esto es, enviadas por correo electrónico, se sujetarán a las siguientes condiciones:

ASUNTO DEL CORREO: Propuesta Económica + Nombre del Proponente
CUERPO DEL CORREO:

PROPONENTE_____
TELEFONO_____

Las propuestas que se envíen cifradas deben informarse en el cuerpo del correo el número de celular al cual debe llamar en la diligencia de evaluación el comité evaluador para obtener la respectiva clave. Las propuestas que se envíen cifradas y no se informe el número del celular para dar la clave o que siendo informado el número de celular, el comité evaluador no obtenga respuesta una vez realizada la llamada, no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.

Los correos que contienen la propuesta económica y los documentos habilitantes **DEBERAN SER ENVIADOS AL CORREO INSTITUCIONAL** ***iegerardoariasramirez@sedcaldas.gov.co*** **CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTA COMO LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTAS**. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de estas serán consideradas como extemporáneas y, en consecuencia, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

14. DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: Los proponentes deberán elaborar y presentar la propuesta económica en formato Anexo No. 01 Propuesta Económica, sugerido y, deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

b. Los sobres que contienen la propuesta económica y los documentos habilitantes **DEBERAN SER RADICADOS EN LA SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTA COMO LIMITE PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS**. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de estas serán consideradas como extemporáneas y, en consecuencia, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

c. La propuesta económica deberá estar firmada por la proponente persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, o por persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o por apoderado debidamente constituido.

d. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.

e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

f. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

15. DE LA SUPERVISIÓN: El ejercicio de la adecuada vigilancia y control del contrato, así como constatar la debida ejecución del objeto contractual estará a cargo de un funcionario de la institución educativa.

16. CAUSALES DE RECHAZO: Serán rechazadas las propuestas cuando en ellas se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.
4. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política o por la Ley.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.
7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
8. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
9. Cuando se presente propuesta parcial, o esta no se encuentre firmada.
10. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
11. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA disponga para tal efecto.
13. La no inclusión de todos los ítems señalados en la propuesta económica.
14. Cuando cualquiera de los ítems no presente ni el valor unitario ni el valor total.
15. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes o requerimientos hechos por la entidad.

16. Por incumplimiento del proponente de presentar las aclaraciones y/o explicaciones requeridas por La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en relación con su propuesta, o cuando incumpla con lo solicitado en dicho requerimiento según el término señalado por la institución, impidiendo así verificar los términos de la oferta.
17. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos adulterados, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a La INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
18. Cuando el proponente no se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social en salud.

En todo caso el La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dará aplicación a o contenido el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO: la institución educativa, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente oferta alguna.
b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

18. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: La entidad procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.



_____

MARIO HUMBERTO VARGAS GIRALDO
Rector
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
Villamaría, Caldas